

La AFIP posterga el vencimiento de Ganancias y Bienes Personales



Los vencimientos para personas humanas de los impuestos a los Bienes Personales y a las Ganancias, que están previstos a partir de la próxima semana, serán postergados, según anticiparon fuentes oficiales.

Si bien la fecha no está definida, desde la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) confirmaron que la postergación de vencimientos será hasta la segunda quincena de julio.

“La extensión garantiza un plazo razonable para que los contribuyentes y sus asesores contables puedan elaborar las declaraciones juradas con los nuevos aplicativos”, indicaron fuentes consultadas.

La decisión había sido anticipada por autoridades de la AFIP a la Federación de Profesionales de Ciencias Económicas el mes pasado.

El aplicativo de Impuesto sobre los Bienes Personales ya está listo y será difundido en los próximos días; por su parte, el de Ganancias será puesto a disposición de los profesionales para realizar pruebas y estará disponible en las próximas semanas.

Se trata de una nueva postergación del plazo para que las personas humanas presenten sus declaraciones juradas y paguen los saldos correspondientes al Ganancias, Bienes Personales y el impuesto Cedular.

La resolución general que formalizará la prórroga se publicará en el Boletín Oficial durante los próximos días. **La extensión garantiza un plazo razonable para que los contribuyentes y sus asesores contables puedan elaborar las declaraciones juradas con los nuevos aplicativos, según se informó oficialmente.**

La decisión había sido anticipada por autoridades de la AFIP a la Federación de Profesionales de Ciencias Económicas el mes pasado. El aplicativo de Impuesto sobre los Bienes Personales ya está listo y será difundido en los próximos días.

Por su parte, el de Ganancias será puesto a disposición de los profesionales para realizar pruebas y estará disponible en las próximas semanas.

Este año, el Congreso aprobó una reforma de Ganancias que exime de pagar ese impuesto a los trabajadores que perciban un sueldo bruto inferior a \$ 150.000, equivalente a un ingreso neto (o de bolsillo) de \$ 124.500. Asimismo, los padres con hijos de hasta tres años tendrán exención de los gastos de guardería, al tiempo que se duplicó la deducción que se realiza por hijos con discapacidad, que es ahora de \$157.666 anuales.

El objetivo -como en anteriores postergaciones- es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: la decisión beneficia a más de dos millones de contribuyentes.

En tanto que el impuesto a los Bienes Personales se aplica sobre los bienes -radicados en el país y en el exterior- que forman parte del patrimonio de cada contribuyente al 31 de diciembre de cada año. Este tributo se cobra cuando la valuación total del patrimonio para cada período fiscal supera un monto mínimo: para el período 2021, es de \$2 millones, ya que no hubo una actualización con respecto al período anterior. .